TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2023-00266-00
DEMANDANTE: MANUEL JOSE MEZA GUTIERREZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho al estudio del traslado realizado por las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial, revisada la actuación, se observa que las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A contestaron en el término legal a través del correo electrónico institucional, los días 19 y 20 de Octubre de 2023, cumpliendo los requisitos del artículo 31 del C.P.T.S.S por lo tanto, se admitirá y se le reconocerá personería a su apoderado judicial.

Así mismo, se fijará el día **05 de abril de 2024 a las 10:30 a.m**.., para llevar a cabo de forma virtual, audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y si fuera el caso, audiencia de Trámite y Juzgamiento dispuesta en el artículo 80 del mismo código, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

Además, el presente auto será notificado por medios digitales. También, se comunicará, esta decisión al Ministerio Publico Procuraduría Delegada en lo Laboral y a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, por mandato imperativo del Artículo 612 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, a través de sus apoderados judiciales, por cumplir con las exigencias contendidas en el artículo 31 del C.P.T.S.S

SEGUNDO: FIJAR el día **05 de abril de 2024 a las 10: 30 a.m.,** para llevar a cabo de forma virtual, audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y si fuera el caso, audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código.

TERCERO: REQUERIR a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

CUARTO: TENER al profesional del derecho ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, como apoderada judicial de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, conforme al poder otorgado a la UNION TEMPORAL QUIPA GROUP y a YERALDINE ESCOBAR MERCADO, como apoderada sustituta, en los términos y fines del poder conferido.

QUINTO: TENER al profesional del derecho CARLOS VALEGA PUELLO, como apoderado judicial de la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A en los términos y fines del poder conferido.

SEXTO: COMUNICAR esta decisión al Ministerio Publico Procuraduría Delegada en lo Laboral y a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, por mandato imperativo del Artículo 612 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2221bb851f6be78d052d383dedaf98058e3a89baa9ee4bafb74364bde67b8a1b**
Documento generado en 24/01/2024 07:36:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica